

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 9.033/1978 · 1978

DECRETO-LEY 9033/1978

Boletín Oficial, 4 de mayo de 1978 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 9033/1978

DECRETO-LEY 9033/78

LA PLATA, 24 de ABRIL de 1978.

VISTO lo actuado en el expediente número 2616-77118/77 y la autorización otorgada mediante la Instrucción número 1/77, artículo 1, apartados 2.3. y 4.1. de la Junta Militar; en ejercicio de las facultades legislativas por ella conferidas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Desaféctase de su actual destino –Ministerio de Educación-, el inmueble ubicado en el Partido de Benito Juárez, designado según Catastro como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 27, Parcela 13, inscripto su dominio en las matrículas 1777 y 1778 (53), en el que funciona el Jardín de Infantes número 901 del citado Partido.

ARTÍCULO 2°. Autorízase al Poder Ejecutivo a enajenar en subasta pública el bien mencionado en el artículo anterior, destinándose el producido de su venta a la construcción y equipamiento del nuevo edificio del Jardín de Infantes número 901 del Partido de Benito Juárez.

ARTÍCULO 3°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 9033/1978. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).